



24 de mayo de 2010

Hon. Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta
Comisión de Hacienda
Senado de Puerto Rico

Sr. Jorge Galliano

Presidente
Cámara de Comercio de Puerto Rico

RE: P. del S. 1639

Agradecemos la oportunidad que se nos brinda de expresar nuestros comentarios en torno al P. del S. 1639. Esta medida tiene el propósito de crear la “Ley Para Regular la Video Lotería en Puerto Rico”; enmendar la sección 2040(a)(2)E y añadir la sección 2040(a)(2)F a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; derogar las Secciones 3, 3A, 4, 5, 5A, de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, conocida como la “Ley de Juegos de Azar”; y para otros fines relacionados.

Como es de conocimiento de esta distinguida Comisión, la Cámara de Comercio es una organización integrada por asociaciones, empresas, hombres y mujeres de negocios y profesionales, grandes y pequeños, unidos voluntariamente para promover el bienestar socioeconómico de Puerto Rico. Al presente, la Cámara de Comercio cuenta con una matrícula alrededor de dos mil miembros y más de noventa (28) asociaciones afiliadas, entre ellas la Asociación de Hoteles y

Turismo de Puerto Rico, enfocados en el debido fortalecimiento del sistema de libre empresa del país.

Las decisiones de la Cámara de Comercio están fundamentadas en los tres principios básicos de la empresa privada: libre competencia, libre selección y ánimo de lucro, todo ello para una mejor calidad de vida. Sin embargo, lo anterior no es óbice para reconocer que el buen funcionamiento y la realización de los objetivos de las entidades económicas, tanto grandes como pequeñas, dependen en gran medida de mantener un balance adecuado entre el desarrollo económico y la estabilidad social.

Es por ello que para nosotros resulta altamente preocupante de que se continúe impulsando la introducción en Puerto Rico de las máquinas de videolotería, a pesar de los estudios preparados por el Estado que recomiendan lo contrario, y a pesar de la advertencia hecha oportunamente por el sector comercial que mejor conoce el tema, la industria turística.

En el mes de agosto de 2008, durante un almuerzo ante los miembros de la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, el entonces candidato a la gobernación y hoy Gobernador de Puerto Rico, el Hon. Luis G. Fortuño, expresó: “Conozco las preocupaciones de la industria en cuanto a la operación de salas de juego de azar clandestinas y los intentos del gobierno de crear nuevas modalidades de juego, tales como la videolotería. Mi administración trabajará para proteger la estabilidad de las salas de juego de azar en nuestras hospederías, que es clave en la viabilidad financiera de algunas de ellas y los empleos que representan.”

Consistentemente, el Programa de Cambio y Recuperación Económica 2009-2012 del Partido Nuevo Progresista, avalado en los pasados comicios electorales, señala en su página 44 que será una de las propuestas de la presente Administración el aumentar la competitividad de Puerto Rico en la industria de Juegos de Azar, siempre que ésta sirva de complemento a la industria del Turismo.

Somos de la opinión que esta postura no se asumió en el vacío. Es el producto de la realidad que Puerto Rico vive, la experiencia en otras jurisdicciones y estudios realizados en nuestra propia Isla al respecto.

La Compañía de Turismo de Puerto Rico (en adelante “CTPR”) hizo lo propio en torno al tema, y contrató a *Spectrum Gaming Group* (en adelante “*Spectrum*”) en el año 2007 para examinar el impacto de la proliferación de máquinas de juegos de apuestas en Puerto Rico. *Spectrum* es una de las empresas líderes mundialmente en la industria de juegos de azar. Concluido el primer estudio, *Spectrum* fue contratada nuevamente en el 2009 por la CTPR para evaluar las distintas propuestas de VLT, para determinar cómo impactarían los ingresos de los casinos, incluyendo sus beneficiarios directos e indirectos; a saber, el Fondo Educativo, el Fondo de Turismo, los empleos en la industria turística, la ocupación de hoteles, los gastos en la referida industria y la sensatez de las proyecciones económicas de dos propuestas específicas presentadas para ese entonces a fin de implementar la VLT en la Isla: *Cage Group Inc.* (en adelante “*Cage*”) e Hipódromo Camarero.

Ese segundo estudio de *Spectrum*, en poder del Gobierno de Puerto Rico desde mayo de 2009, concluyó inequívocamente que a la luz de la propuesta de *Cage*

de legalizar 20,000 VLT's, y asumiendo la eliminación de todas las máquinas de entretenimiento para adultos ilegales, ocurrirían los siguientes impactos:

- Una reducción de \$68.4 a \$148.9 millones al año en los ingresos de las máquinas de juego que sí son legales, ubicadas en los casinos, lo que equivale a una reducción de 21% a 47%.
- Una reducción de \$12.3 a \$26.9 millones al año de las aportaciones al Fondo Educacional, equivalente a una reducción de 17% a 38% de lo que el Fondo recibe hoy día por parte de los casinos en la Isla.
- Una reducción de \$4.1 a \$9.0 millones al año a los ingresos del Fondo General, equivalente a una reducción de 17% a 38%.
- Una reducción de \$10.7 a \$23.3 millones al año de las aportaciones al Fondo de Turismo que administra la CTPR, lo que equivale a una reducción de 17% a 38%.
- Una merma en los empleos relacionados a los casinos en Puerto Rico entre 420 a 914 empleos, equivalente a una reducción de 10% a 23% en la fuerza laboral.

Resulta importante enfatizar que estos números son el resultado de la propuesta entonces presentada por *Cage* de introducir 20,000 VLT's en Puerto Rico y removiendo todas las máquinas de entretenimiento ilegales. De más está decir que la remoción de todas las máquinas ilegales requiere un esfuerzo gubernamental considerable, con el cual al día de hoy resulta evidente que no contamos.

Basado en la información antes esbozada, y en respuesta a la solicitud de información hecha por la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto

Rico por motivo de la R. del S. 24, en febrero de 2009, el director ejecutivo de la CTPR, Jaime A. López, expresó que el permitir el establecimiento de la VLT en Puerto Rico provocaría un ambiente de competencia desigual y desventajoso tanto para la industria turística como para la Isla. Añadió que, además de los aspectos negativos que la VLT acarrearía al erario, existe un problema principal de política pública, en vista de que permitir la localización de terminales de VLT en cualquier parte haría las apuestas accesibles a los niños y a personas que de otra manera no serían tentadas a jugar en estas máquinas.

A pesar de lo antes mencionado, Puerto Rico enfrenta la posibilidad de que se imponga en la Isla la VLT, nuevamente impulsado por *Cage* en asociación con *Scientific Games*. La propuesta ante la consideración de esta Asamblea Legislativa considera la introducción de 40,000 VLT's, y no sugiere medida concreta alguna para la eliminación de las máquinas ilegales que actualmente se encuentran ya dentro de nuestra economía subterránea. Aunque ciertamente la ausencia de acción por la Rama Ejecutiva para atajar la proliferación que hasta el momento ha ocurrido de máquinas ilegales en la Isla agravaría los impactos que arrojan el estudio de *Spectrum*, esta propuesta al menos resultaría en:

- Una reducción de \$136.8 a \$297.8 millones al año en los ingresos de las máquinas de juego ubicadas en los casinos.
- Una reducción de \$24.6 a \$53.8 millones al año de las aportaciones al Fondo Educacional.
- Una reducción de \$8.2 a \$18.0 millones al año a los ingresos del Fondo General.

- Una reducción de \$21.4 a \$46.6 millones al año de las aportaciones al Fondo de Turismo.
- Una merma en los empleos relacionados a los casinos en Puerto Rico rondando los 1,000 empleos.

Empero, más preocupante que todo lo antes reseñado, resulta la celeridad y falta de transparencia que ha caracterizado la presentación de esta propuesta ante esta Asamblea Legislativa, sobre si se considera la magnitud de lo que estamos discutiendo. El dueño de *Cage*, Robert L. Johnson, expresó en una entrevista para el *Washington Post* publicada en febrero de 2009, su iniciativa principal de negocios es introducir la VLT al Caribe y América Latina, prometiéndoles a los gobiernos que hay un lucrativo flujo de ingresos que se puede explotar. Para alcanzar esta meta, Johnson preveía que el mecanismo idóneo era concretar contratos de servicios profesionales con los gobiernos locales. Esto es precisamente lo que está ante la consideración de esta Asamblea Legislativa. De hecho, la medida parte de la premisa que el Administrador del Sistema de VLT nunca será un ente gubernamental, estableciendo sin lugar a dudas que será una persona natural o jurídica seleccionada y contratada por el Gobierno de Puerto Rico.

En la misma reseña periodística, Johnson estimó que como parte de estos acuerdos, a los gobiernos locales les correspondería el 40% de los ingresos generados por la VLT, mientras que el restante se dividiría entre *Cage* y *Scientific Games*. Si se toma en consideración que la propuesta ante esta Asamblea Legislativa establece que el Gobierno de Puerto Rico recibiría \$900 millones en un periodo de cuatro años. Esto equivaldría a que, para que *Cage* y *Scientific Games* obtengan la tajada que esperan, Puerto Rico genere la

preocupante suma de \$2.25 billones adicionales en apuestas en ese mismo período.

Otro aspecto sumamente preocupante que se desprende del texto ante la consideración de esta Asamblea Legislativa es la manera en que se seleccionaría al Administrador del Sistema de VLT. La medida dispone que dentro de los quince (15) días laborables siguientes a la aprobación de la ley que permitiría la VLT, se conformaría un Comité Evaluador cuya responsabilidad es evaluar las propuestas de posibles candidatos a Administrador del Sistema. Sin parámetros establecidos mediante legislación, este Comité determinaría, sin estar sujeto a las disposiciones de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, los criterios de evaluación, las calificaciones de los licitadores y los elementos técnicos de cómo se implementaría la VLT en Puerto Rico. No sólo estaríamos ante una delegación indebida por parte de la Asamblea Legislativa de su facultad de establecer los parámetros claros de los mecanismos de recaudos del Estado, sino que también se levantan serias dudas de la transparencia que debe rodear la selección de dicho Administrador.

Si el Comité tiene que en quince (15) días estar listo a iniciar el proceso de evaluación de propuestas, sin que la ley disponga criterio técnico alguno de evaluación, y sin que se le requiera a dicho Comité o al Departamento de Hacienda la emisión de un *Request-For-Proposal* (RFP), cómo se puede tener la expectativa de que un posible licitador someta al Comité una propuesta satisfactoria si no es por que tiene conocimiento previo de lo que se espera. Cómo puede pretenderse que se adjudique un contrato que sobrepasará la

cantidad de \$6.75 billones con una delegación tan vaga de potestades legislativas.

De otra parte, la medida propuesta autorizaría al Departamento de Hacienda, en conjunto con el Administrador del Sistema de VLT, a introducir a la Isla un máximo de 40,000 máquinas o terminales. La misma medida dispone que no se permitan más de veinticinco (25) terminales por negocio autorizado. Lo anterior implicaría que al menos tendrían que haber 1,600 negocios autorizados en Puerto Rico para satisfacer la cantidad máxima esperada, y así obtener los recaudos esperados. La medida delega totalmente en el Departamento de Hacienda dónde estarían localizados los terminales, solamente prohibiendo que estén en hoteles, paradores y hospederías. El Senado de Puerto Rico tiene serias reservas en permitir que, sin parámetro previo alguno, la Rama Ejecutiva disponga cuán dentro de nuestras comunidades, cuán cerca de nuestras iglesias y escuelas estarán estas máquinas.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico se hace eco de todos y cada uno de los señalamientos hechos por la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico. Además, quisiéramos enfatizar los siguientes puntos:

- Cómo es posible que la medida de marras cree un Comité para escoger el Administrador del Sistema sin que sea parte del mismo al menos un representante del sector que más se va a afectar, que sin duda es la industria turística.
- La medida sugiere que sólo personas mayores de edad podrán jugar en la videolotería, pero no establece mecanismo alguno para poder corroborar

que así sea. Nos preocupa que para recaudar fondos para el erario, que exponga a los seres más vulnerables de nuestra sociedad al juego en ambientes no controlados.

- La medida no establece la manera y quién será responsable por pagarle los premios a la ciudadanía, ni cómo los premios serán reclamados, o a cuánto ascenderán los mismos. Entendemos que la delegación de responsabilidades por parte de la Asamblea Legislativa por medio de este proyecto sería demasiado vaga.
- La aprobación de esta medida perjudicaría la competitividad de la industria turística en Puerto Rico y desalentaría las nuevas inversiones en Puerto Rico del extranjero que tanta falta nos hacen. El proyecto crearía un clima que resaltaría de forma desfavorable a Puerto Rico versus otras jurisdicciones en los Estados Unidos con las cuales la isla compite para atraer inversión.

Todo lo anterior es contrario a la política pública que ha establecido el Gobierno de Puerto Rico y a los mejores intereses del pueblo de Puerto Rico. No obstante, lo más que nos resulta preocupante es cómo la aprobación del P. del S. 1639 provocaría un ambiente desigual de competitividad; además, limitaría la permanencia y posibles expansiones y adquisiciones por parte de los miembros de nuestra industria turística que ya han invertido y apostado en el futuro de Puerto Rico.

Según información provista por la CTPR, mientras a la industria turística se le exige: (i) una inversión de \$30 millones o de al menos 300 habitaciones para poder operar un casino, (ii) sistemas sofisticados de seguridad y contabilidad, (iii) personal altamente adiestrado, (iv) que no puedan anunciarse, y (v)

requisitos para poder operar las mesas de juego; a la entidad que se le va a agraciarse con la adjudicación del contrato de servicios profesionales de la Administración del Sistema de VLT sólo se le requeriría la inversión en la tecnología a ser introducida en la Isla y unos sistemas mínimos de seguridad y supervisión, ya que nada se le pide sobre su personal y estarían en libertad de anunciarse sin limitaciones.

Ciertamente a los gobiernos les corresponde establecer las reglas para un juego limpio y asegurar su cumplimiento. ***Una justa competencia no es acomodar las reglas de juego para una de las partes. Justa competencia es que las reglas sean equitativas para todos.***

En mérito de lo anterior, ***la Cámara de Comercio de Puerto Rico se opone a la aprobación del Proyecto del Senado 1639.*** Esperamos que nuestros comentarios le hayan sido de utilidad, reiterándonos a su disposición para toda gestión en que le podamos ser de ayuda.